

CONVENIO GRATUITO DE SERVICIOS Y USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DENOMINADA “TECHNOLOGICAL NETWORK FOR ENERGY”

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NOVAOIL, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR DIEGO ANDRÉS BERNAL DE LOERA, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE REFERIDAS COMO “NOVAOIL” Y EL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SEAN REFERIDAS CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

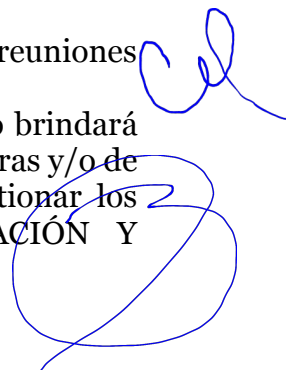
ANTECEDENTES

ÚNICO.- NOVAOIL es propietario de una plataforma tecnológica que sirve entre otras funcionalidades como una herramienta de publicación y comunicación denominada “TECHNOLOGICAL NETWORK FOR ENERGY” (en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio la “PLATAFORMA”).

Es una plataforma tecnológica integral de software instalada en un servidor web que permite al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN publicar la información sobre sus proyectos de investigación y desarrollo y/o proyectos de infraestructura académica para la Industria Petrolera en el sitio web tne.novaoil.mx, en el cual el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN carga su información y puede acceder a la vinculación directa para promocionar sus proyectos con los Operadores Petroleros que participan en la Plataforma.

Las principales funciones de la Plataforma son:

- i.** Administrar el acceso y uso a la Plataforma.
- ii.** Publicar los proyectos DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN.
- iii.** Servir como una herramienta de comunicación entre el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN y Operadores Petroleros, para efectos de que los primeros promocionen y presenten sus proyectos a los segundos con la finalidad de implementarlas en la Industria Petrolera.
- iv.** Mantener informado al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN sobre las reuniones agendadas con Operadores Petroleros.
- v.** Según la membresía convenida, a permitir el acceso y solicitud de reuniones con los Operadores Petroleros que formen parte de la Plataforma.
- vi.** Al ser una herramienta únicamente de tecnología, la Plataforma no brindará algún tipo de asesoría o consultoría respecto las Estrategias Financieras y/o de Mercado publicadas, únicamente se focalizará, entre otras, a gestionar los contenidos de los proyectos DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y



EDUCACIÓN, por lo que la responsabilidad de dichos contenidos subidos a la Plataforma recae en su totalidad en el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN.

DECLARACIONES

I.- Declara NOVAOIL:

- i. Ser una Sociedad Anónima Promotora de Inversión, legalmente constituida, en el estado Mexicano, mediante póliza no. 1,568, de la cual se incluye una copia simple como **ANEXO I** del presente Convenio, de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del señor licenciado Fernando Abraham Barrita Chagoya, Corredor Público número 8, con ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro número NOV140911F57.
- ii. Ser de nacionalidad mexicana.
- iii. Que el Sr. Diego Andrés Bernal de Loera cuenta con las facultades que ejerce en su carácter de Representante Legal de la sociedad.
- iv. Que dentro de su objeto social se encuentra la posibilidad de celebrar Convenios como el de la especie.
- v. Que para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México no. 700, Colonia San Jerónimo Lídice, Municipio, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico dbernal@novaoil.mx y el número telefónico 5585803046.
- vi. Que ha desarrollado y cuenta con todos los derechos de propiedad sobre la Plataforma digital “Technological Network for Energy” (en lo sucesivo “Plataforma”), asimismo cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, elementos y personal necesarios para dar soporte respecto de los servicios materia del presente Convenio al correo electrónico: info@novaoil.mx o cualquier otro correo que NovaOil notifique.

II.- Declara EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN:

- i. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto

0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.

- ii.** Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 6,875, Volumen LXXV de fecha 28 de Enero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32 y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- iii.** Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- iv.** Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- v.** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico secipyv@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5000.
- vi.** Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.
- vii.** Que es su deseo celebrar el presente Convenio para tener acceso y utilizar los servicios de la Plataforma, con el fin de poder explorar nuevas oportunidades comerciales con Operadores Petroleros.

- viii. Que cualquier material que suba o publique en la Plataforma, es para fines meramente informativos, que es de su legítima propiedad y/o tiene todos los derechos de propiedad intelectual para su explotación. En virtud de lo anterior el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, expresamente manifiesta que el contenido que suba o publique en la Plataforma, será de exclusiva responsabilidad DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, y que dicho contenido no contraviene ninguna ley, reglamento, uso, buenas costumbres o alguna práctica.
- ix. Que se le ha proporcionado toda la información necesaria de la funcionalidad de la Plataforma.
- x. Que considerará como válida cualquier notificación que haga del conocimiento NOVAOIL al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN a través del portal tne.novaoil.mx o a través de la cuenta de correo electrónico registrada por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN en el cuadro de datos de identificación de PERFIL DE USUARIO.
- xi. Que a la firma del presente Convenio, se le atribuye al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN la condición de USUARIOS de los servicios de la Plataforma y expresa su consentimiento pleno y sin reservas a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

III.- Ambas Partes declaran:

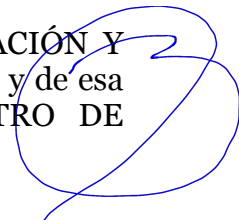
- i. Que han negociado libremente los términos de este documento.
- ii. Que es su voluntad celebrar, y al efecto celebran, el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene como objeto regular los Servicios que ofrece NOVAOIL a través de la Plataforma, que son de carácter gratuito para el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN.

SEGUNDA. El Servicio que presta NOVAOIL de uso y acceso a la Plataforma y del goce y disfrute de los servicios que la misma presta, la cual utiliza una tecnología multiplataforma soportada en la nube y servicios integrados para su acceso por Internet y a la cual se podrá tener acceso de forma remota.

A través de los servicios de la Plataforma el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN podrá publicar sus Proyectos en el sitio web tne.novaoil.mx y de esa manera los Operadores Petroleros, puedan vincularse con el CENTRO DE



INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN para la implementación de sus proyectos de responsabilidad social.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN. El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se obliga a proporcionar a NOVAOIL (a través de los formularios de la Plataforma, por escrito o verbalmente) toda la información que resulte necesaria para el adecuado funcionamiento de la Plataforma y para el cumplimiento del objeto del presente Convenio consistente en la difusión de sus proyectos de investigación y desarrollo y/o proyectos de infraestructura académica para la Industria Petrolera.

La veracidad de la información transmitida por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN a NOVAOIL será de la entera responsabilidad DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, y el transmitirla falsamente o incompleta se considerará como un incumplimiento a los términos de uso, reservándose NOVAOIL el derecho a cancelar la prestación de sus servicios y a dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, sin responsabilidad alguna para NOVAOIL.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la ley, la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público en cualquier país o jurisdicción en el cual lleve a cabo su actividad el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, faltas a la moral y buenas costumbres, prohibidos en este Convenio y cualquiera de los instrumentos que lo conforman, lesivos de los derechos o intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el Servicio, la Plataforma, los equipos informáticos de NOVAOIL (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (incluyendo el hacking o virus), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos.

En caso de incumplimiento a la presente cláusula, NOVAOIL podrá suspender en forma automática los servicios impidiendo el acceso a la Plataforma, y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se obliga a defender a NOVAOIL así como a sacarlo en paz y a salvo de cualquier litigio o procedimiento que se presente en su contra, en tanto esté basado en una reclamación sobre la información exhibida por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN a través de la Plataforma, que constituya una violación de alguna ley o derecho, obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que sufra NOVAOIL, incluyendo gastos de abogados.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN reconoce que NOVAOIL no es responsable por los daños o perjuicios que pudiera sucederle al equipo de cómputo que emplee, ya sea por virus o cualquier otro agente nocivo que se transmita por medios informáticos o electrónicos, o en general, por cualquier otro tipo de daño, menoscabo, perjuicio, pérdida, destrucción o deterioro que le resulte a el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN con motivo de navegar en internet mientras

hace uso del Servicio de NOVAOIL y ser afectado en cualquiera de las formas mencionadas.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN deberá utilizar el Servicio exclusivamente para beneficio propio, por lo que se obliga a no permitir que terceros se beneficien de dicho servicio. Igualmente se obliga a no comercializar dicho Servicio. En caso contrario, NOVAOIL tendrá la facultad de determinar la magnitud del incumplimiento y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se obligará al pago de los daños y perjuicios correspondientes, sin perjuicio de cualesquiera otras sanciones que pudieran derivarse en virtud del presente Convenio o conforme a la ley.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN acepta que NOVAOIL podrá realizar en cualquier momento el monitoreo de la utilización del Servicio, cumpliendo con los Términos y Condiciones sobre Acceso y Uso de la Plataforma, incluyendo la información proporcionada por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, a fin de cerciorarse de que el mismo está cumpliendo con las obligaciones contenidas en este Convenio.

El caso anterior se extiende a las solicitudes de atención, que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN haga expresamente a NOVAOIL, con el fin de efectuar una revisión del funcionamiento del Servicio.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN utilizará los Servicios de NOVAOIL de forma personal y privada, comprometiéndose a no divulgar el funcionamiento, códigos (código fuente y código objeto), referencias, características o cualquier información propia de NOVAOIL y/o la Plataforma a competidores o a terceros que puedan atentar contra los intereses de NOVAOIL.

Cualquier contravención a lo dispuesto por esta cláusula dará lugar a la indemnización, por parte DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN a NOVAOIL, por los daños y perjuicios sufridos; sin perjuicio de las sanciones penales en que pudiera haberse incurrido.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se compromete a no modificar, traducir, desmembrar, descompilar o aplicar ingeniería en reversa o cualquier otro método descubierto o por descubrir para obtener el código fuente del Portal o la Plataforma, propiedad de NOVAOIL o cualquier otra tecnología propiedad de la misma.

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se compromete a cumplir con los requisitos tecnológicos mínimos, necesarios para conectarse a internet y acceder a los sitios web de NOVAOIL, para poder usar la Plataforma y el Servicio contratado, corriendo por su cuenta los recursos necesarios para conectarse a la red de internet, incluyendo de forma enunciativa, pero no limitativa una computadora de cualquier tipo u otro dispositivo, servicio de conexión a internet, así como cualquier otro requerimiento que se publique en el Portal.

El subir o publicar en la Plataforma los Contenidos, ya sea por cuenta propia o con ayuda de NOVAOIL, mismos que estarán a disposición DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN en todo momento, por lo que es su entera responsabilidad realizar periódicamente y tener una copia de seguridad de los Contenidos que hubiese publicado.

Otorgarle el derecho de uso a NOVAOIL de los Contenidos que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN suba o publiquen en la Plataforma, con el único fin de que NOVAOIL pueda llevar a cabo el Servicio.

CUARTA.- GRATUIDAD Y VIGENCIA. El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, conoce y acepta los términos y condiciones del servicio digital ofertado por NOVAOIL de manera gratuita.

Este Convenio estará vigente por dos años calendario hasta el día 20 de diciembre de 2022. Una vez vencido este plazo el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN notificará por cualquier medio la renovación, modificación o cancelación definitiva del acceso a la Plataforma.

QUINTA. PERMISO USO DE INFORMACIÓN.- EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN permite que NOVAOIL use toda la información y documentación que le sea proporcionada en relación con sus proyectos para publicitarlos a través de la plataforma digital.

NOVAOIL se compromete a mantener la secrecía y a guardar los datos que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN le hubiese transmitido, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, evitando su alteración o acceso no autorizado.

NOVAOIL se reserva en todo momento el derecho de revisar el Contenido que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN suba o publique en la Plataforma, así como cualquier publicación que lleven a cabo a través de la Plataforma, con el fin de verificar la calidad de la publicación (textos, ortografía, lenguaje, fotos o palabras obscenas o en contra de la ley, la moral o las buenas costumbres, etc.), así como hacer ajustes e inclusive suspender cualquier publicación, sin responsabilidad alguna para NOVAOIL.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN está de acuerdo en que NOVAOIL les envíe, por cualquier medio o terceros, publicidad para fines de mercadotecnia, así como para promocionar los productos y servicios propios y/o de terceros.

SEXTA. RESCISIÓN.- Las Partes acuerdan que en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquier obligación derivada del presente Convenio, la otra Parte requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación en cuestión a la Parte que hubiere incumplido, otorgándole un periodo de gracia de 15 días naturales a partir

de la fecha en que hubiere recibido el requerimiento para el cumplimiento de su obligación. Transcurrido dicho periodo sin que la Parte que hubiere incumplido haya dado cumplimiento a la obligación respectiva, la Parte en cumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de resolución judicial, sin más requisito que una notificación por escrito a la otra Parte de dicha circunstancia, con efectos inmediatos a partir del periodo de gracia.

SÉPTIMA.- Para la adecuada prestación del Servicio, NOVAOIL pondrá a disposición DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN:

a) Un servicio de recepción, atención de quejas y solicitudes de soporte.

De igual manera, los servicios que ofrece NOVAOIL se complementarán con asistencia general a solicitudes de soporte y un buzón de quejas, las cuales se atenderán en un periodo de respuesta de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del "ticket" dependiendo de la seriedad del problema o la queja. Asimismo, el problema o queja se procurará resolver dentro de un plazo razonable y siempre atendiendo a la magnitud o seriedad del mismo, para lo anterior siempre se estará a lo dispuesto en el presente Convenio.

OCTAVA. NOVAOIL se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna de su parte, para realizar actualizaciones, mejoras y mantenimiento continuo a la Plataforma, a través de ventanas de mantenimiento, para lo cual el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN será notificado a través de la Plataforma.

NOVENA.- Ninguna de las Partes será responsable del retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, huelgas, problemas laborales, actos o políticas de cualquier gobierno, incendio, terremoto, guerras, revolución y cualquier otro problema fuera del control de las Partes.

La parte que se encuentre imposibilitada de cumplir con sus obligaciones por cualquiera de las causas mencionadas en esta Cláusula, deberá notificar por escrito a la otra parte de dicha situación y mantenerla informada sobre las condiciones de la misma.

En caso de que la causa de incumplimiento subsista por un período mayor de 60 días naturales, la otra parte tendrá derecho a dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso dado por escrito con 15 días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Las partes acuerdan que "EL CONVENIO" terminará:

- a).- Por la conclusión de la vigencia.
- b).- Por mutuo consentimiento previo acuerdo por es
- c).- Por incumplimiento de alguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO COMPETENCIA.

(A) Confidencialidad. Las Partes y sus agentes y representantes mantendrán, en todo momento, estricta confidencialidad sobre la información que se genere en virtud del presente Convenio, así como de la Información Confidencial de ambas Partes. No obstante, las Partes podrán revelar tal información a sus accionistas, consejeros, asesores y funcionarios, asegurándose que la mantendrán en forma confidencial – firmando los acuerdos de confidencialidad correspondientes-, así como a las autoridades competentes que lo requieran en términos de la legislación aplicable, sujeto a lo que se establece en la presente Cláusula. Cada una de las Partes de este Convenio será responsable del incumplimiento de esta obligación por parte, tanto de sus empleados, como de sus asesores y/o cualesquiera Personas que tengan acceso a la Información Confidencial derivada del presente Convenio.

A partir de esta fecha, las partes de este Convenio se obligan a mantener en la más estricta confidencialidad de cualquier detalle relacionado con la metodología y desarrollo de las actividades de NOVAOIL.

(B) No Competencia. El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se obliga frente al NOVAOIL a que, durante todo el tiempo que mantenga el carácter DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN y por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que haya concluido el mismo, se obliga irrevocablemente a no competir en forma alguna con NOVAOIL, directa (desarrollando un Competidor) o indirectamente a través de cualquier Afiliada o interpósita Persona, ya sea a través de la tenencia, administración, operación, asesoría, control, participación o interés en cualquier Competidor.

Lo anterior dado que la metodología con la que NOVAOIL lleva a cabo las actividades de vinculación de negocios, objeto del presente Convenio, constituyen un Secreto Industrial para NOVAOIL en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Al efecto, al incumplir las obligaciones referidas el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN se obliga a pagar al NOVAOIL los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones principales del Convenio, la parte que incumpla se obliga a cubrir los daños y perjuicios ocasionados a su contraparte.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio debe constar por escrito y estar firmado por legítimos representantes de los contratantes.

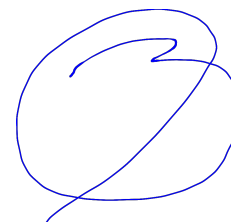
DÉCIMA CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO. “LAS PARTES” se hacen sabedoras que la naturaleza del presente Convenio es puramente civil y que está

regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, y será interpretado conforme al sentido en que "LAS PARTES" quisieron convenir.

DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA EN CASO DE CONFLICTO. En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación y cumplimiento de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acuerdan que será resuelta a través de la mediación. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias existentes, ello bajo el espíritu de solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, la controversia podrá resolverse ante los Tribunales Civiles Comunes de la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo aplicable la Legislación para el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiere corresponder.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.- Para todo lo relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio las Partes acuerdan que las comunicaciones se realizarán a través de los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones.

Toda notificación deberá ser efectuada de manera personal o a través de facsímil o cualquier otro medio de comunicación electrónica, siempre y cuando exista una constancia fehaciente que manifieste que la Parte notificada recibió y fue enterada de la notificación correspondiente.



El presente Convenio fue leído por ambas partes y enteradas de su alcance y fuerza legal lo suscriben y firman el día 18 de Febrero de 2021.

POR NOVAOIL S.A.P.I. DE C.V.  DIEGO ANDRÉS BERNAL DE LOERA DIRECTOR	POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN REVISIÓN LEGAL  DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO ABOGADO GENERAL
--	---